



---

# LEADERS IN INNOVATION FELLOWSHIPS

## LIF

Convocatoria 2020

---

Concurso 2020-01

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>2</b>
1.1. Bases del concurso .....	2
1.2. Objetivos .....	3
1.3. Resultados Esperados.....	3
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>4</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	4
2.2. Público objetivo .....	4
2.3. Financiamiento .....	5
<b>3. POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>6</b>
3.1. Postulación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2. Elegibilidad .....	7
3.3. Documentos de postulación.....	8
3.4. Cronograma.....	9
3.5. Absolución de consultas .....	10
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>11</b>
4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección.....	11
4.2. Publicación de resultados .....	14
4.3. Contrato.....	14
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b> .....	<b>15</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>15</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El Fondo Newton-Paulet se crea a través del Memorándum de Entendimiento, suscrito el 06 de julio de 2017, entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

El 18 de julio del 2018 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre The Royal Academy of Engineering – RAEng y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT.

La Real Academia de Ingeniería (*Royal Academy of Engineering - La Academia*, RAEng por sus siglas en inglés) es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar programas bajo el marco del Fondo Newton-Paulet. La Real Academia de Ingeniería, de aquí en adelante La Academia, busca aplicaciones de investigadores con alto potencial emprendedor para participar en el programa *Leaders in Innovation Fellowships-LIF*, de aquí en adelante El Programa, que es un programa de capacitación en innovación y emprendimiento tecnológico que se llevará a cabo en el Reino Unido.

### 1.1. Bases del concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

#### 1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de estas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases Integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.4 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivos

Este concurso tiene por objetivo desarrollar la capacidad emprendedora del público objetivo para la comercialización de sus investigaciones y crear redes internacionales de innovadores y emprendedores tecnológicos.

El programa se basa en la experiencia que tiene La Academia en el apoyo a emprendedores tecnológicos en el Reino Unido a través de una variedad de becas y premios. Los becarios a los que se brinda apoyo a través de este programa tendrán la posibilidad de hacer contactos y redes de trabajo a través de: *Enterprise Hub*<sup>1</sup> de La Academia, la cual es una red de innovadores tecnológicos, empresarios investigadores e industriales de alto nivel que impulsan y apoyan la innovación de clase mundial.

El programa es parte del Fondo Newton - Paulet, el cual busca construir asociaciones internacionales de ciencia e innovación que promuevan el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo.

## 1.3. Resultados Esperados

Se espera que las propuestas subvencionadas, al finalizar su ejecución, alcancen como mínimo, los siguientes resultados:

- 1) Investigadores y Emprendedores capacitados en emprendimiento tecnológico: Taller de capacitación de CONCYTEC y en el programa LIF por La Academia.
- 2) Desarrollo de una versión mejorada de la (01) propuesta de emprendimiento de base tecnológica por participante.
- 3) Desarrollo de un taller que convoque a participantes de su entidad de origen.
- 4) Participación en un (01) taller de difusión del conocimiento adquirido y su propuesta innovadora que será organizado por CONCYTEC.

La sustentación de la participación y desarrollo de los talleres: en su institución de origen y el organizado por CONCYTEC, se realizará por medio de un informe que debe incluir:

- a) Lista de asistencia. Esta debe incluir los datos generales del evento (Nombre, lugar y fecha) y en las columnas debe registrarse información como nombre de los asistentes, perfil, institución a la que representan de corresponder. Esta lista puede ser física o un formulario de registro on line. De ser el evento virtual adjuntar capturas de pantalla que muestre la cantidad de público participando del taller.
- b) Presentación en detalle de su emprendimiento (ppt u otro formato) que ilustre las mejoras, adjuntar (fotos diagramas, etc.).
- c) Fotografías de su participación en los talleres y el público que asistió, de corresponder.

---

<sup>1</sup> <https://enterprisehub.LaAcademiag.org.uk/programmes/>

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

La propuesta presentada por cada participante deberá considerar el potencial de beneficiar a su país u otros países en desarrollo, en términos de mejorar el bienestar social e impulsar el crecimiento económico y deben contribuir a uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

La aplicación principal de la innovación no debe ser en los sectores de defensa, militar o sectores energéticos basados en combustibles fósiles. Del mismo modo las postulaciones que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las siguientes áreas requeridas preferentemente:

- 1) Tecnología agrícola
- 2) Biotecnología
- 3) Ingeniería química
- 4) Ingeniería civil
- 5) Ciencias de la computación
- 6) Ingeniería de diseño
- 7) Ingeniería eléctrica y electrónica
- 8) Ciencias de los materiales
- 9) Ingeniería mecánica
- 10) Ingeniería médica

### 2.2. Público objetivo

El Programa está dirigido a:

- 1) Investigadores que tengan relación laboral y/o contractual vigente con: universidades, institutos públicos o privados de investigación;
- 2) Estudiantes de programas de maestría o doctorado en universidades peruanas con matrícula vigente; o
- 3) Emprendedores con una innovación en producto o proceso<sup>2</sup>, que sea resultado de actividades de investigación y desarrollo<sup>3</sup> y que estén respaldados por una institución de soporte al emprendimiento (incubadora, aceleradora, redes de ángeles inversionistas o fondos de capital de riesgo).

---

<sup>2</sup> Para la convocatoria no se consideran innovaciones en modelo de negocios, marketing y/o forma de comercialización.

<sup>3</sup> Según el Manual de Frascati 2015, “desarrollo” es el trabajo sistemático sustentado en conocimiento de investigaciones previas y en experiencia práctica, que se orienta al desarrollo de nuevos productos, procesos o modelos de negocio.

En todos los casos, los postulantes deberán tener como mínimo el grado de bachiller y no ser mayores de 40 años al momento del cierre de la presente convocatoria. Los postulantes podrán ser los desarrolladores o co-desarrolladores de una nueva tecnología, producto o servicio innovador. Cuya propuesta debe encontrarse en alguna de las siguientes etapas: desarrollo del prototipo, producto mínimo viable<sup>4</sup>, comercialización o transferencia tecnológica.

Es indispensable que todos los postulantes tengan un conocimiento de inglés avanzado o intermedio que les permita comunicarse con fluidez a nivel profesional y cotidiano en forma oral y escrita.

## 2.3. Financiamiento

### 2.3.1. Monto y plazo

El financiamiento está relacionado al costo del Programa y gastos de viaje internacionales; estos gastos son gestionados y cubiertos por la La Academia. Debido a la emergencia sanitaria COVID-19 y a solicitud de La Academia, el programa se compondrá de: un entrenamiento, mentoría y aceleración a realizarse entre los meses de enero a julio del 2021 con la posibilidad de realizar una estancia presencial de hasta 5 días en el Reino Unido si las condiciones sanitarias por la pandemia de COVID 19 lo permitieran, caso contrario todo el programa se realizará de manera online y su ejecución estará a cargo de La Academia.

Duración del proyecto: hasta 12 meses de ejecución para realizar los talleres de difusión a partir de la firma del contrato.

### 2.3.2. Rubros Financiables

Los siguientes rubros serán financiados por la Academia.

- 1) Costo del Programa de capacitación (Entrenamiento, mentoría y aceleración).
- 2) En el caso de realizarse la estancia presencial en Reino Unido (5 días):
  - Hospedaje en el Reino Unido.
  - Alimentación: Desayunos y almuerzos.
  - Pasajes Aéreos Internacionales en clase económica: Perú – Reino Unido – Perú

Rubros no financiables:

- 1) El seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.)
- 2) Visa a UK<sup>5</sup>: Trámite regular: USD 126 (15-20 días), trámite urgente: USD 300 (3 días) aproximadamente.

<sup>4</sup> Para el presente concurso, se define “producto mínimo viable” como la etapa de ensayo del prototipo con la menor inversión posible de tiempo y capital, es la etapa en la que se prueba la demanda y se aprende acerca del comportamiento del consumidor a fin de minimizar el riesgo.

<sup>5</sup> Plazos y precios referenciales

- 3) Traslado interno en el Perú y permanencia en la ciudad de Lima (De ser el caso): De su lugar de origen a Lima y viceversa.
- 4) Otros gastos no considerados dentro de los rubros financiables.

### 3. POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 3.1. POSTULACION

La postulación se lleva a cabo en dos fases independientes y obligatorias, debiendo de presentar los documentos mencionados en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

##### **Primera Fase de Preselección:**

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: <http://www.fondecyt.gob.pe/> y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía. A través del registro en el sistema en línea el postulante ingresa con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología<sup>6</sup>. En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf).

Es responsabilidad y obligación del postulante actualizar su Curriculum Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación entre otros afines). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante FONDECYT.

El cierre de la primera fase del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

Concluido el proceso la UES de FONDECYT emitirá una lista corta con los 25 preseleccionados que deberán presentar de forma obligatoria su propuesta a la Segunda Fase.

---

<sup>6</sup> <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

## Segunda Fase de selección:

Los integrantes de la lista corta de 25 preseleccionados deberán postular en idioma inglés a través de la plataforma de La Academia en: <http://grants.LaAcademiag.org.uk> siguiendo los requerimientos del “*Applicant Guidance Notes – Leaders in Innovation Fellowships Programme*”.

### 3.2. Elegibilidad

Esta etapa es realizada por el FONDECYT, las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases serán consideradas aptas y procederán a su evaluación.

#### 3.2.1. Requisitos para la elegibilidad

- 1) Tener nacionalidad peruana y domicilio habitual en el Perú.
- 2) Tener por lo menos grado de Bachiller.
- 3) Tener hasta 40 años al momento del cierre de la postulación.
- 4) Tener conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio como mínimo. Dado que el programa LIF en Reino Unido va a ser completamente en inglés, es necesario que los postulantes cumplan con este requisito para garantizar un buen desempeño en su participación.
- 5) Ser presentado según sea el caso (público objetivo) por alguna de las siguientes entidades:
  - i) Investigador: Entidad que realice investigación con la cual se encuentre vinculado laboral y/o contractualmente (Anexo 1).
  - ii) Estudiantes: Presentar una constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado de maestría o doctorado al momento del registro de la postulación; o
  - iii) Emprendedores: Una institución de apoyo al emprendimiento (incubadora, aceleradora, redes de ángeles inversionistas o fondos de capital de riesgo) (Anexo 1).
- 6) Cumplir con alguna de las siguientes:
  - i) Haber participado o estar participando en la ejecución un proyecto de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, que haya sido financiado por una institución pública o privada; o
  - ii) Haber publicado artículos de investigación científica.
- 7) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.3. de las Bases.

#### 3.2.2 Restricciones e impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:



- 1) Haber sido beneficiado en las versiones anteriores del Programa LIF o Global Singularity University Perú en cualquiera de sus ediciones.
- 2) Postular con un proyecto que haya sido beneficiario del Programa LIF o Global Singularity University Perú en cualquiera de sus ediciones.
- 3) Que el postulante haya incurrido en faltas éticas<sup>7</sup> y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 4) En caso de que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no apta (Anexo 2).
- 5) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 6) Que el postulante cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 7) Que el postulante cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 8) Que el postulante cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.

### 3.3. Documentos de postulación

3.3.1 Para la primera fase de Preselección, el registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la información del postulante, propuesta y deberá de adjuntarse los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del postulante obtenido del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que a través del CV del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología se presentan los títulos profesionales y grados académicos. Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados en el “CTI Vitae”. De lo contrario, el postulante deberá:
  - i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, adjuntarlo manualmente.
  - ii. Si es un grado emitido en el extranjero, adjuntarlo manualmente, si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los 12 meses posteriores a la firma del compromiso / contrato, de resultar seleccionado en la postulación.

En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a diplomas de grados.

- 2) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la entidad de respaldo donde el postulante, según Anexo 1:
  - i. Se encuentre vinculado laboralmente, para el caso de los investigadores;
  - ii. En el caso de emprendedores, la entidad que apoya al emprendimiento.

---

<sup>7</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

Para el caso de estudiantes de postgrado, deben presentar una constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado (maestría o doctorado) al registro de la postulación (según formato de la institución de respaldo).

- 3) Adjuntar una constancia o certificado de estudios de idioma inglés que indique el nivel alcanzado, mínimo nivel intermedio.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español, francés o inglés deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

- 3.3.2 Para la segunda Fase de Selección los postulantes que resulten preseleccionados en la primera fase deberán de registrar de forma obligatoria su propuesta en la Academia, según lo establecido en el numeral 3. Postulación, de las presentes bases, podrán acceder a la plataforma de registro través del siguiente link <http://grants.LaAcademiag.org.uk>.

### 3.4. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	19 de Setiembre de 2020
Fecha límite de recepción de consultas	23 de setiembre de 2020
Publicación de bases integradas	A partir del 25 de setiembre de 2020
Cierre de la convocatoria Fase 1	15 octubre de 2020 a las 13:00:00 hora local (UTC/GMT-5)
Entrevista de verificación de Idioma Inglés	19 y 20 de octubre 2020
Publicación resultados preseleccionados Fase 1	A partir del 06 de noviembre 2020
Registro Fase 2 en Plataforma La Academia	07- 09 noviembre de 2020
Entrenamiento Perú CONCYTEC	Del 16 de noviembre al 04 de diciembre de 2020
Publicación de resultados Finales	A partir del 14 de diciembre de 2020

Cualquier actualización del cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT.

### 3.5. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico: [convocatorias@fondecyt.gob.pe](mailto:convocatorias@fondecyt.gob.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe)

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: [activatuconsulta@fondecyt.gob.pe](mailto:activatuconsulta@fondecyt.gob.pe)

Las consultas con relación al registro y funcionamiento del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: [ctivitae@concytec.gob.pe](mailto:ctivitae@concytec.gob.pe)

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) y La Academia son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, en coordinación con el CONCYTEC, hasta la publicación de los resultados finales del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

### 4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección

#### 4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa, realizada por el FONDECYT, se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la entrevista para la verificación del idioma inglés.

El idioma inglés se verificará a través de una entrevista online a cargo de la Embajada del Reino Unido en Perú, basada en los siguientes aspectos: Fluidez para expresarse oralmente, comprensión del idioma, vocabulario adecuado.

La fecha y hora de esta entrevista será informada a los postulantes por el correo electrónico consignado en la postulación. Los resultados de la entrevista serán “cumple” o “no cumple” y serán entregados a la unidad de evaluación de FONDECYT.

#### 4.1.2. Pre-Selección

En caso de que el número de postulaciones aptas sea igual o menor a 25, serán consideradas preseleccionadas y se enviará el listado de postulantes a La Academia. En caso contrario se procederá a la evaluación de las postulaciones aptas resultado de la Elegibilidad.

El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores, quienes evaluarán el CV registrado de los postulantes en el CTI Vitae, así como las propuestas registradas en la plataforma de FONDECYT. Se preseleccionarán como máximo 25 postulantes en orden de mérito.

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos. se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre-saliente
0	1	2	3	4	5

Los criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIOS	ASPECTOS PARA CONSIDERAR	%
Perfil técnico del postulante	<p>Valora el aspecto técnico apropiado para el proyecto de innovación propuesto</p> <p><b>1) Formación técnica para el proyecto</b>                      -Expertise académica y adecuada para el proyecto de innovación (relacionado a Ciencias e Ingenierías). Grado académico y estudios de postgrado.                      -Otros cursos y/o capacitaciones técnicas que aporten a la investigación y desarrollo tecnológico del proyecto de innovación propuesto.</p> <p><b>2) Producción científica</b>                      -Publicaciones y/o Artículos científicos.                      -Desarrollo Proyectos de investigación.</p> <p><b>3) Producción tecnológica y experiencia proyectos de innovación</b>                      - Desarrollo de patentes y/o propiedad intelectual.                      - Experiencia en desarrollo de proyectos de innovación de base científica.                      - Levantamiento de financiamiento I+D+i de Institución/Agencias de Innovación públicas o privadas.                      Estos proyectos pueden ser dentro de instituciones públicas o privadas.</p> <p><b>4) Experiencia laboral relacionada</b>                      -Experiencia laboral en área relacionada al proyecto de innovación propuesto.</p>	15
Perfil Emprendedor del postulante	<p>Valora el aspecto emprendedor y de negocios apropiado para el proyecto de innovación propuesto:</p> <p><b>1) Experiencia en emprendimiento</b>                      Valora la experiencia que el postulante ha tenido en la ejecución de otros emprendimientos y/o el tiempo que tiene ejecutando su propio emprendimiento.</p> <p><b>2) Participación como expositor en Eventos relacionados a emprendimiento</b>                      Eventos como Ted, Lab 4, Demo Days, entre otros.</p> <p><b>3) Talleres y Capacitaciones</b>                      Programas de incubación, aceleración de emprendimientos, entre otros. Relacionados a emprendimiento (modelo de negocios, finanzas, mercado, etc.)</p>	20

Excelencia en la Innovación	<p>Considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Excelencia tecnológica y novedad de la innovación.</li> <li>2) Coherencia entre identificación de retos y los pasos a seguir para la solución de los mismos.</li> <li>3) Grado de Avance actual y viabilidad técnica.</li> <li>4) Modelo de negocios para la innovación es viable y consistente.</li> <li>5) Estrategia de propiedad intelectual.</li> </ol>	25
Impacto en la sociedad	<p>Beneficio(s) esperado(s) de la innovación en términos de promover el desarrollo económico y de bienestar social en los países en desarrollo. Los postulantes que aborden problemas sociales o tengan un objetivo específico de desarrollo sostenible obtendrán una puntuación más alta.</p>	25
Beneficios del Programa	<p>Adicionalidad del programa LIF. Se considera el nivel de beneficios que puedan obtener los postulantes del programa de desarrollo de habilidades y capacidades LIF.</p>	15

Se considera que una propuesta es aprobada cuando alcance una calificación mínima promedio total de 3.0 puntos. De no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio; la propuesta será desaprobada.

Únicamente se les otorgará el puntaje adicional acumulativo, a las propuestas aprobadas en la evaluación externa, en base a los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que tengan como postulante a una persona con discapacidad<sup>8</sup>: 4% del puntaje total.
- 2) Si el postulante en la actualidad labora o realiza estudios de postgrado en una Región diferente a Lima y Callao del 4%.
- 3) Se considerará un porcentaje adicional si el postulante es mujer del 4%.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y en estricto orden de mérito la lista de propuestas preseleccionadas que podrán continuar a la siguiente etapa.

#### 4.1.3. Selección

Los postulantes preseleccionados deberán de registrar su propuesta según, lo establecido en la Segunda Fase, podrán acceder a través del siguiente link <http://grants.LaAcademiaq.org.uk>

El proceso de selección de los ganadores será realizado por la Academia sobre la información registrada en la Segunda Fase de acuerdo con los criterios establecidos por

<sup>8</sup> Debe contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.

esta y que figuran en *Applicant Guidance Notes – Leaders in Innovation Fellowships Programme*”.

#### **4.2. Publicación de resultados**

El FONDECYT y la Academia, dentro de la normatividad institucional en cada caso, formalizarán los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables.

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso y serán publicados en el portal web de FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)).

FONDECYT a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la Fase correspondiente.

#### **4.3 Entrenamiento a preseleccionados**

Los Especialistas de la SDITT del CONCYTEC a cargo del Programa LIF, realizarán un entrenamiento para los emprendedores que superen la etapa de Pre-Selección, con la finalidad de capacitarlos en las características del ecosistema de innovación peruano y transferencia tecnológica y sensibilizarlos en el trabajo en equipo e incrementar sus conocimientos y oportunidades de éxito con sus propuestas.

#### **4.4 Contrato**

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

El contrato será suscrito entre el seleccionado y el Director Ejecutivo de FONDECYT. Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, FONDECYT podrá asignar el beneficio al accesitario según el orden de mérito correspondiente.

Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

## 5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

### DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>9</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA.** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>10</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>11</sup>.
- CUARTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información.

<sup>9</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>10</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>11</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.



Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminada del presente concurso.

QUINTA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## ANEXO 1

### DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, ..... de ..... del 2020

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico  
y de Innovación Tecnológica**

Lima.-

Nos dirigimos a Usted para presentar a \_\_\_\_\_ (nombre completo del postulante) \_\_\_\_\_, como postulante al concurso de *Leadership in Innovation Fellowships – LIF 2020*.

*Elegir una de las siguientes opciones:*

- El mencionado profesional viene laborando en actividades de investigación en nuestra institución/entidad \_\_\_\_\_ (nombre de la institución/entidad) desempeñando el cargo de: \_\_\_\_\_.
- El mencionado profesional actualmente cuenta con el emprendimiento \_\_\_\_\_ (nombre del emprendimiento) respaldado por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad de apoyo al emprendimiento).

Declaro conocer las bases del concurso y respaldamos la postulación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD  
COMPETENTE<sup>12</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

<sup>12</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-  
CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, .....,  
identificado con DNI N° / Carnet de Extranjería N° ....., en mi  
condición de postulante, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas  
éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento, **SEÑALO BAJO JURAMENTO  
Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>13</sup>, que mi postulación:

*(Marcar con un círculo si la respuesta es afirmativa o negativa, según corresponda):*

*NOTA: En caso no sea servidor o funcionario público o no realice función pública, omitir marcar  
en los numerales 2 y 3*

1. SI / NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.
2. SI / NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública<sup>14</sup>.
3. SI / NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo)<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>14</sup> Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

<sup>15</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

#### **Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

4. SI / NO me une ninguna relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).

**NOTA:** El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....  
**FIRMA**

**DNI N°** .....

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.  
No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos  
o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.